

NORMATIVA DE ESPACIOS

INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de la actividad docente en la Facultad, en la que confluyen las personas que componen la comunidad universitaria (profesores, estudiantes, personal externo de contrataciones...) en los distintos espacios del Centro (aulas, salas, cafetería...) es de obligado cumplimiento la normativa establecida, entre las que se encuentran:

- **PROHIBICIÓN DE FUMAR EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL RECINTO DE LA FACULTAD**

Está prohibido fumar en todo el recinto, tanto interior como exterior, de la Facultad.

El tabaquismo constituye un serio riesgo para la salud humana, siendo responsable de enfermedades cardiovasculares, respiratorias y de diversos tipos de cáncer.

Actualmente, por el COVID19, aunque no hay evidencias científicas sobre la transmisión del coronavirus por el humo del cigarrillo, fumar **en los espacios públicos** puede resultar especialmente peligroso para los demás. Cuando el fumador exhala el humo, aumenta el riesgo de contagio de las personas que allí se encuentran. Si las gotitas respiratorias contienen carga viral, pueden transportar gérmenes infecciosos de un individuo a otro hasta dos metros de distancia, facilitando que pasen a las vías respiratorias de las personas del entorno del fumador o contaminando superficies, donde pueden permanecer durante horas en función del tipo de material sobre el que se depositen.

- **PROHIBICIÓN DE ACCESO DE PERROS EN ESPACIOS PÚBLICOS.** Se prohíbe el acceso de perros en el interior y exterior del recinto de la Facultad. Estas restricciones no se aplican en los casos de perros guía, ya que sus dueños tienen el derecho de entrar con su mascota en todo tipo de espacios públicos.

Los dueños deben mantener colocado en un lugar visible, en el collar o arnés del perro, su distintivo de identificación como perro de asistencia.

- **USO DE ASCENSORES**

Como medida preventiva frente al COVID19, se deben utilizar las escaleras de modo preferente, evitando el pasamanos. El uso de los ascensores está limitado a **una sola persona por trayecto**, siendo prioritaria su utilización por personas con movilidad reducida. Si, aun así, tiene que usarlo, debe lavarse las manos antes y después de su uso evitando apoyarse en las paredes y pulsar el botón con guantes o llaves que deberá higienizar después.

- **CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS COVID PARA EL USO DE ESPACIOS**

Para el cumplimiento de las medidas preventivas frente a la COVID-19, en la Facultad de Educación se han establecido medidas concretas para promover la limitación de contactos, la prevención personal, la limpieza y ventilación de los espacios y la gestión de casos, que se puede consultar [aquí](#). En relación con el uso de espacios, destacan las siguientes:

- Sólo podrán acceder al Centro los miembros de la comunidad educativa. También se permitirá el acceso de acompañantes para aquellas personas que lo necesiten.

- Mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- En las aulas/salas de estudio, ocupar exclusivamente las mesas/sillas marcadas con una pegatina, habitualmente azul, ya que señalizan las que se pueden ocupar respetando la distancia de seguridad. Por esa razón, debe evitarse además cambiar el mobiliario de lugar.
- En los cambios de asignatura de un mismo grupo en un mismo aula, los estudiantes deben intentar, en la medida de lo posible, mantenerse dentro del aula.
- Evitar compartir equipos, dispositivos y materiales con otras personas. En caso de que sea necesario, debes aumentar las medidas de precaución higienizando los equipos (teclados, ratones, pantallas, teléfonos, etc.) con líquido higienizante, facilitado por el Centro, colocado en todas las unidades administrativas, despachos, salas y estancias para la limpieza antes y después de cada uso. Se tendrá precaución con la limpieza de equipos eléctricos para que no entre humedad en su interior.
- En los pasillos y escaleras, se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo para el sentido contrario de circulación; y en las vías de tránsito, como los pasillos, se han definido sentidos de circulación separados por la distancia de seguridad, y se ha colocado señalización de marcha con sentidos diferenciados.
- En las escaleras se han colocado señales de sentido para indicar si es de subida o de bajada. Si permiten la distancia de seguridad, se indica el sentido de la marcha mediante la señalización correspondiente.
- La ocupación máxima de los espacios está marcada junto al código QR en la entrada. Para el uso de los aseos y vestuarios será de una persona para espacios de hasta 4 metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia y en ese caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Uso adecuado de mascarilla quirúrgica o FFP2. Si alguna persona no trae mascarilla o la que lleve no es adecuada (mascarilla FFP2 con válvula de exhalación o de tela) se le entregará una mascarilla quirúrgica de las que estarán disponibles en el Centro. Están situadas en el almacén frente a Conserjería y pueden solicitarse en el almacén o en Conserjería. La obligación de uso de mascarilla no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- No tocarse en ningún momento la nariz, boca y ojos; y, mientras se está usando la mascarilla, se recomienda toser y estornudar sin quitársela.
- Cuando, puntualmente, no estés usando la mascarilla por alguna razón justificada, debes cubrirte la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar (desecharlo en los cubos señalizados, colocados por todos los pasillos de la Facultad) o emplear la parte interna del codo.
- Higienizar las manos con solución hidroalcohólica disponible en los dispensadores de gel instalados antes de entrar en las aulas, salas y despachos o con agua y jabón disponible en todos los aseos del Centro. También hacerlo al entrar en el Centro y antes de salir.
- Las mascarillas y otro material de desecho debe depositarse en las papeleras destinadas a este fin, colocadas en todos los pasillos del Centro y accesos de la puerta principal, aulario y biblioteca.

- **PROHIBICIÓN DE FUMAR**

En el artículo 7 de la [Ley 42/2010](#), de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, se establece que está prohibido fumar en los centros docentes y formativos y en la zona del aire libre que sea de acceso a los edificios, en el caso de la Facultad todo el recinto.

Por ello, se debe respetar esta medida y cumplir con la normativa indicada anteriormente, máxime cuando se trata de preservar las medidas preventivas frente al COVID19.

- **PROHIBICIÓN ACCESO PERROS**

Exime del cumplimiento de la prohibición de acceso a espacios públicos de perros a personas con discapacidad, según la [Ley 2/2015](#), de 10 de marzo, de Acceso al Entorno de Personas con Discapacidad que Precisan el Acompañamiento de Perros de Asistencia.

Está prohibido que entren o paseen por el recinto del Centro perros que no estén autorizados ya que constituye un incumplimiento a la normativa.

- **USO DEL ASCENSOR**

En la [Orden 668/2020](#), de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el [Real Decreto 555/2020](#), de 5 de junio, se establece el uso restringido del ascensor a personas con discapacidad:

Cuando los Centros dispongan de ascensor o montacargas, se utilizarán preferentemente las escaleras y cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima será de una persona.